

5.4540
56

Diez de marzo de 1767.



BELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Yo el Sr. Juan de Dios, y Manuel de los Rios Señores de esta villa Mayoral
el primero el Ganado lanar propio de D. Juan de Dios
pero que también los Señores y el segundo el Sr. Juan de Dios
nuestro Comisario ante Dn. como mad para lugar por Dn.
y sin perjuicio de otro alguno que útil y conveniente nos sea
que en caso necesario protestamos que desde quando, como, y
contra quien lo fuere correspondiente faremos y cumpliremos, que en
el día 30 de Mayo del mes proximo pasado el Sr. Regente, y
Dn. Ganador lanar cierto daño por cercanía, que al parecer
esta Señoría causo en diez o quatro heredades de labranza
propias de Juan de Dios y Dña. nuestra Comisaria y
hallan en el sitio que llaman de Cueros Termino comun
entre esta Dña. villa, y la de Almagro. Cuyo Reque-
rimiento el Sr. Regente por Bartholome Tomales
y Juan de Alvaria de Marcos guardas de campo
nombraron por el Ayuntamiento de esta Dña. villa. = Respeto
aque en razon de la Merced de merced por
ceranía, y sobre de legitimidad tenemos que



Deu y Capone lo condurren; En esta Atencion; y para
poderlo executar con la debida intencion, y pleno
conocimiento de causa que se pide y presta el Relacio-
nado Arrempo depe luego formamos oposicion al
Autor y Diligencias que sobre lo dho dan

Chavan fecho y practicas por tanto:

A Vni. señoría y sup^{mo} que havienzong por
queso de la dha Mandar En no confexar
y enoquien para enuista formalizar nuestro
dhenio protestando como proexamos, que en el interin
no nos corra termino ni pene permuio alguno en
Justicia que perimos con el ayento Nozerario
Kexamg H. =

S. de Fracia
H. =

